

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICIO**

**N° 695**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- A. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. El Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- C. La Resolución N° 3 de 2020 de la Contraloría General de la República, que aprueba la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación para el Sector Municipal.
- D. El oficio ORD. N° 2186 de fecha 28 de octubre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que da cuenta del robo de cajas de mercadería y especies en bodega externa.
- E. La denuncia presentada ante la Policía de Investigaciones de Chile con fecha 10 de octubre de 2025, registrada bajo folio interno N° 6887870, por el delito de robo en lugar no habitado.
- F. El oficio ORD. N° 2657 de fecha 22 de diciembre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, informando la sustracción de cajas de mercadería desde bodega ubicada en calle Riñihue N° 2450, sector Los Pinos, comuna de Concón.
- G. El oficio ORD. N° 2362 de fecha 21 de noviembre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la regularización de bajas contables de ayudas sociales.
- H. Las facultades que me confiere la ley.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Dirección de Desarrollo Comunitario informó la sustracción de cajas de mercadería almacenadas en una bodega externa destinada al resguardo de ayudas sociales municipales, hecho ocurrido entre los días 7 y 9 de octubre de 2025.
2. Que según los antecedentes levantados por el Área Social, se constató la pérdida de 79 cajas de mercadería, junto con otras especies municipales, según estimándose preliminarmente las pérdidas en aproximadamente \$3.500.000 por concepto de mercadería.

3. Que los hechos fueron denunciados oportunamente ante la Policía de Investigaciones de Chile por funcionaria municipal del Área Social, cumpliéndose el deber funcionario de denuncia.
4. Resolución N°3/2020 de CGR imparte normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aplicable al sector municipal establece la obligación de registrar fielmente los hechos económicos que afecten el patrimonio municipal, incluyendo pérdidas, deterioros o bajas de activos o existencias.

## **DECRETO:**

### **1.- RECTIFIQUESE, Decreto 530 de fecha 25 de febrero del 2026**

**Donde Dice: CONSIDERANDO 2.** Que, según los antecedentes levantados por el Área Social, se constató la pérdida de 79 cajas de mercadería, junto con otras especies municipales, según estimándose preliminarmente las pérdidas en aproximadamente \$3.500.000 por concepto de mercadería.

**Debe Decir: CONSIDERANDO 2.** Que, según los antecedentes levantados por el Área Social, se constató la pérdida de 74 cajas de mercadería, junto con otras especies municipales, según estimándose preliminarmente las pérdidas en aproximadamente \$3.500.000 por concepto de mercadería.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Distribución:**

1. Administración y Finanzas
2. Control
3. Jurídico
4. Dideco
5. Área Social

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

